



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210069400
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO LATINFRAGANCE COLOMBIA S.A.S.
MARCOS MIGUEL DAZA CORTEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, sociedad LATINFRAGANCE COLOMBIA S.A.S. y el señor MARCOS MIGUEL DAZA CORTEZ, identificados con Nit. No. 901.121.031 y la cédula de ciudadanía No. 1.104.405.225, en los diferentes bancos: Banco Agrario de Colombia S.A., Banco de Occidente S.A., Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., Banco BBVA de Colombia S.A., Scotiabank Colpatría S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Popular S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Banco AV Villas S.A., Bancolombia S.A., Banco Pichincha S.A., Banco Falabella S.A., Bancamía S.A. y Banco W S.A., dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con el Nit. No. 890.903.938-8. Límitese el embargo en la suma de setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos (\$74.800.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

068892aa52df78f5ae1cd98b3a85f2d3c86f437128c7cd4f9ea74a4321f54a5c

Documento generado en 11/01/2022 04:20:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>